RV: RADICADO N. 2-2024-009934

Marcia Yazmin Castro Ramirez <mycastro@sdmujer.gov.co>

Mié 05/06/2024 17:54

Para:Angie Julieth Bustos Gonzalez <abustos@sdmujer.gov.co>
CC:Diana Teresa Sierra Gomez <dtsierra@sdmujer.gov.co>;Omaira Jimena Telpiz Fuelagan <otelpiz@sdmujer.gov.co>;Indy Harlet Tuntaquimba Palacios <ituntaquimba@sdmujer.gov.co>;Natalia Lucia Diaz Zafra <ndiaz@sdmujer.gov.co>

1 archivos adjuntos (182 KB)
12024009926_00001.pdf;

Estimada Angie,

Remito versión final de la respuesta al Derecho de Petición, por favor rdicar

Gracias

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

Marcia Castro Ramírez
Directora de Enfoque Diferencial
Dirección de Enfoque Diferencial
mycastro@sdmujer.gov.co
Av. Calle 26 # 69-76 - Torre 1 - piso 9
www.sdmujer.gov.co

De: Omaira Jimena Telpiz Fuelagan <otelpiz@sdmujer.gov.co>
Enviado: viernes, 31 de mayo de 2024 10:26
Para: Diana Teresa Sierra Gomez <dtsierra@sdmujer.gov.co>; Natalia Lucia Diaz Zafra <ndiaz@sdmujer.gov.co>
Cc: Indy Harlet Tuntaquimba Palacios <ituntaquimba@sdmujer.gov.co>; Marcia Yazmin Castro Ramirez <mycastro@sdmujer.gov.co>
Asunto: RE: RADICADO N. 2-2024-009934

Apreciadas compañeras,

En respuesta a solicitud del hilo de correos, adjuntamos proyección de insumos para responder al RADICADO N. 2-2024-009934.

Quedamos atentas a sus inquietudes.

Cordialmente,
Indy Tuntaquimba
Omaira Jimena Telpiz
Referentes Indígenas
DED-SDMUJER

De: Marcia Yazmin Castro Ramirez <mycastro@sdmujer.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de mayo de 2024 10:48
Para: Indy Harlet Tuntaquimba Palacios <ituntaquimba@sdmujer.gov.co>; Omaira Jimena Telpiz Fuelagan <otelpiz@sdmujer.gov.co>

Bogotá D.C.,

1-2024-009926
Al contestar, citar el número:
Radicado: **1-2024-009926**
Fecha: 05-06-2024

Señora
Mariuxi I Calero A
Mariuxi.caleroempresaria@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Contestación derecho de petición- Radicado No. 2-2024-009934 /SDQS 2825892024

Estimada Mariuxi, recibe un atento saludo.

La Dirección de Enfoque Diferencial (DED) de la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) recibió su correo electrónico del pasado 22 de mayo de la anualidad en el cual solicitó: "(…) *conocer cómo podemos hacer para apoyarnos en la comunidad de mujeres indígenas para sacar adelante un emprendimiento de bordado liderado por 3 hermanos colombianos que residen en la ciudad de Bogota colombia, muchas gracias y permanecemos atentos!* (…)-sic".

Por lo tanto, y en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Distrital 428 de 2013, la Dirección de Enfoque Diferencial de la SDMujer da respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 428 de 2013, la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) tiene como objeto "(…) *liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres*".

Asimismo, la Dirección de Enfoque Diferencial (DED) de la SDMujer de acuerdo con lo establecido en los literales a) y h) del artículo 12 del Decreto Distrital 428 de 2013, entre otras funciones debe: "(…) *a). Diseñar e implementar políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres en el Distrito Capital.*, (…) *h). Diseñar e implementar herramientas e instrumentos metodológicos y*

pedagógicos con enfoque diferencial, para el reconocimiento y garantía de derechos de las mujeres del Distrito Capital. (…)".

De modo que, en el marco de las acciones afirmativas concertadas con fundamento en el artículo 66 del Plan de Desarrollo Distrital el cual establece la construcción e incorporación del enfoque diferencial, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas, se pactaron compromisos para su atención a través de acciones afirmativas con expresión en planes, proyectos y estrategias que garanticen los derechos de las personas pertenecientes a dichas comunidades étnicas y pueblos indígenas.

En cumplimiento de lo mencionado, la Secretaría Distrital de la Mujer concertó un conjunto de acciones que dan respuesta a las necesidades de la población indígena de Bogotá a través del Decreto 612 de 2015; en donde la Dirección de Enfoque Diferencial de la SDMujer, realizó la contratación de dos (2) referentes indígenas que tienen como objetivo contractual, apoyar la elaboración e implementación de las estrategias y acciones afirmativas dirigidas al desarrollo de capacidades de las mujeres en toda su diversidad.

De acuerdo a su solicitud, agradecemos su interés por adelantar un trabajo articulado y mancomunado para lograr la efectiva garantía de los derechos humanos de las mujeres en sus diferencias y diversidades de la ciudad; por lo cual, agradezco pueda tomar comunicación a los correos electrónicos de las profesionales Omaira Jimena Telpiz Fuelagan, otelpiz@sdmujer.gov.co e Indy Harlet Tuntaquimba, ituntaquimba@sdmujer.gov.co, quienes están a cargo de articular trabajo con las instituciones y con entes externos que busquen aportar en la calidad de vida de la población de mujeres indígenas asentadas en Bogotá.

No obstante, es importante destacar que, con respecto al apoyo de emprendimientos y generación de empleo, corresponde al sector liderado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de conformidad con el Acuerdo 552 de 2006, la cuál tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social, dentro de los que se incluyen la generación de empleo digno, al desarrollo de competencias laborales y el apoyo al emprendimiento económico.

Cordialmente,

Marcia Castro R

MARCIA CASTRO RAMÍREZ
Directora de Enfoque Diferencial
Secretaría Distrital de la Mujer

Proyectó: Omaira Jimena Telpiz Fuelagán e Indy Arlet Tuntaquimba Palacios- Dirección de Enfoque Diferencial
Revisó: Nathalia Díaz y Diana Teresa Sierra Gómez- Dirección de Enfoque Diferencial
Aprobó: Marcia Castro Ramírez - Directora Enfoque Diferencial